

INFORME SECRETARIAL

19-09-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) septiembre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2020-0366
00

1. *SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por MIBANCO antes BANCOMPARTIR, en favor de LATU SENSU ABOGADOS – CONSULTORES S.A.S*

1.2) *Téngasele en adelante como cesionario a LATU SENSU ABOGADOS – CONSULTORES S.A.Squien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.*

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

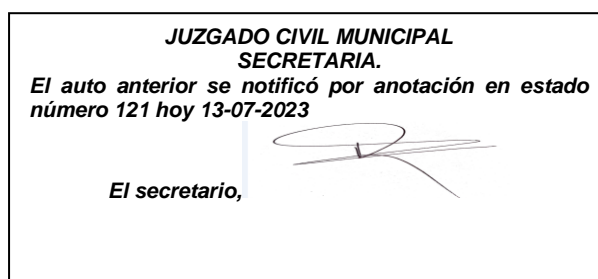
Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, tramítese la renuncia presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO. en los términos del poder que le fue conferido.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87754183b22646e3e0ce23fa1d3e510a573caaaa9e3be03140efe9b3818f653f**

Documento generado en 21/09/2023 08:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>